

## **CONSTANCIA DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**

**Manizales, 30 de agosto de 2022**

Frente al Auto de la Procuraduría General de la Nación del 23 de agosto de 2022, mediante el cual se resuelven recusaciones e impedimentos en el proceso de Designación de Rector de la Universidad de Caldas, los abajo firmantes, miembros del Consejo Superior de la Universidad de Caldas, nos permitimos manifestar que:

1. Una vez se definió por parte del Comité Central de Elecciones la terna para designar Rector (a) de la institución, se presentaron recusaciones a varios miembros del Consejo Superior Universitario, las cuales no tuvieron traslado oportuno por parte de la Secretaria General de la institución, quien funge como Secretaria del Consejo Superior Universitario.
2. La dilación en el traslado de estos recursos y la no realización oportuna de una sesión del Consejo Superior, solicitada para que el máximo órgano de decisión de la institución decidiera si se aceptaban o no dichas recusaciones e impedimentos, generó la acumulación de situaciones jurídicas sin resolver.
3. A raíz de esto, el Presidente anterior de la corporación, Doctor Iván Darío Gómez y la Secretaria General, emitieron un comunicado el 4 de mayo a la Comunidad Universitaria en el que informaban su decisión unilateral de enviar el expediente a la Procuraduría General de la Nación.
4. Dichas decisiones fueron tomadas exclusivamente por parte del Presidente del Consejo y de la Secretaria General, ya que ni el pronunciamiento, ni la remisión al ente de control fueron consultados con la plenaria del Consejo.
5. Con anterioridad a esta actuación unilateral de las personas en mención, algunos miembros de la Corporación, en vista de hechos anteriores y de que el principio constitucional de autonomía rige las actuaciones de las universidades del país, señalamos en debates dentro del consejo que el órgano competente para resolver recusaciones e impedimentos es el mismo consejo al no tener superior jerárquico. Esta situación quedó demostrada en la sesión del 17 de mayo de 2022, cuando el profesor Alejandro Ceballos Márquez recusó al representante de los docentes Germán Camilo Díaz, dándose la defensa del docente Díaz y la resolución del recurso en la misma sesión por parte del Consejo Superior.
6. En el trámite ante el ente de control, nos fue informado por parte de la Procuradora Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, que la Secretaria General no adjuntó las respuestas y defensas de las personas recusadas en el expediente enviado a la entidades, pese a tener pleno conocimiento de algunas de ellas, razón por la cual el trámite se retrasó aún más.
7. El auto de la Procuraduría General de la Nación que resuelve las recusaciones e impedimentos en el proceso de Designación de Rector de la Universidad de Caldas, es altamente problemático en tanto se pronuncia de fondo sobre situaciones que debería haber resuelto a tiempo y bajo su competencia el Consejo Superior Universitario, con

base en las normas internas establecidas para ello, como lo son el Estatuto General, el Estatuto Electoral, entre otros.

8. Este orden de cosas cuestiona y podría poner en riesgo el principio constitucional de Autonomía Universitaria, por un lado, ya que se negó en la práctica la competencia del Consejo Superior Universitario para resolver situaciones internas de la institución, y por otro lado, debido a que el ente de control realizó interpretaciones y tomó decisiones sobre algunas de las recusaciones e impedimentos, no con base en la reglamentación y orden normativo interno de la institución para este tipo de procesos, sino con base en otros criterios y valoraciones.
9. Pese a estos reparos de forma y contenido, concedores de nuestra función y responsabilidades, acatamos lo dispuesto en el Auto de la Procuraduría General de la Nación, advirtiendo que las dilaciones injustificadas de la Secretaria General en el traslado e información sobre los recursos legales y sus decisiones unilaterales e inconsultas han entorpecido altamente el proceso de designación de rector, y solicitando al Consejo Superior y a la nueva administración de la institución que se realicen acciones afirmativas inmediatas para evitar que este precedente mine y viole la autonomía universitaria, que tanto reclamamos y defendemos desde las comunidades académicas de la institución y el país.

Atentamente,

**LAURA ALZATE**

Representante Estudiantil

**GERMÁN CAMILO DÍAZ FAJARDO**

Representante Profesora